

Quillota, 23 de junio de 2021.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 5389 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°238 de 22 de junio de 2021 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio para elaboración de Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle Merced N°730, Comuna de Quillota, para el funcionamiento del Albergue 24 Horas 2021. El inmueble individualizado cumple con las exigencias del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es decir, satisface las necesidades y exigencias de infraestructura del programa referido. El período de arrendamiento será entre el 18 de junio y el 15 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive, considerando que el dispositivo debe entregar prestaciones durante 104 días corridos. Además los primeros 10 días se utilizarán para la instalación y los últimos 7 días para cierre respectivamente, 120 días en total. La renta de arrendamiento será la cantidad de **\$700.000.-** (Setecientos mil pesos), mensuales, pagando durante los primeros 5 días del mes y considerando el pago de 13 días del mes de junio y 15 días del mes de octubre del presente año. En el primer pago de arrendamiento se consideran 13 días del mes de junio por un valor de **\$350.000.-** (Trescientos cincuenta mil pesos) por única vez. Los meses siguientes deberá pagarse el canon de arriendo señalado, y en el último pago de arrendamiento se consideran 15 días del mes de octubre por un valor de **\$350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos) por única vez, todo esto con cargo a fondo externo, cuenta plan de invierno 2021, albergue 24 horas, ítem arriendo de infraestructura o recinto. Los antecedentes para la elaboración del contrato son los siguientes:

Nombre de la mandataria: María Alejandra Cuevas Vilches

Rut: 7.009.234-4

Nombre dueño de la propiedad: Fernando Antonio Gutiérrez Silva

Rut: 5.626.911-8

Cuenta para Depósito Arriendo: Cuenta Rut: 5.626.911

Banco Estado.

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Copia de Carta Poder del propietario del inmueble don Fernando Antonio Gutiérrez Silva a doña María Alejandra Cuevas Vilches;
4. Copia de Certificado de Inscripción y Dominio Vigente del Inmueble;
5. Copia de Cédulas de Identidades de Ambas Personas Individualizadas;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001200 de 22 de junio de 2021 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, por \$2.800.000.- (Calle 2021 Albergue 24 horas – Arriendo Infraestructura o Recinto), arriendo correspondiente a Albergue 24 horas año 2021 ubicado en Merced 730, desde el 18 de junio al 15 de octubre;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. DIDECO 5. Presupuesto 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle Merced N°730, Comuna de Quillota, para el funcionamiento del Albergue 24 Horas 2021. El inmueble individualizado cumple con las exigencias del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es decir, satisface las necesidades y exigencias de infraestructura del programa referido. El período de arrendamiento será entre el 18 de junio y el 15 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive, considerando que el dispositivo debe entregar prestaciones durante 104 días corridos. Además los primeros 10 días se utilizarán para la instalación y los últimos 7 días para cierre respectivamente, 120 días en total. La renta de arrendamiento será la cantidad de **\$700.000.-** (Setecientos mil pesos), mensuales, pagando durante los primeros 5 días del mes y considerando el pago de 13 días del mes de junio y 15 días del mes de octubre del presente año. En el primer pago de arrendamiento se consideran 13 días del mes de junio por un valor de **\$350.000.-** (Trescientos cincuenta mil pesos) por única vez. Los meses siguientes deberá pagarse el canon de arriendo señalado, y en el último pago de arrendamiento se consideran 15 días del mes de octubre por un valor de **\$350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos) por única vez, todo esto con cargo a fondo externo, cuenta plan de invierno 2021, albergue 24 horas, ítem arriendo de infraestructura o recinto. Los antecedentes para la elaboración del contrato son los siguientes:

Nombre de la mandataria: María Alejandra Cuevas Vilches

Rut: 7.009.234-4

Nombre dueño de la propiedad: Fernando Antonio Gutiérrez Silva

Rut: 5.626.911-8

Cuenta para Depósito Arriendo: Cuenta Rut: 5.626.911
Banco Estado.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y el Director de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Finanzas
4. DIDECO
5. Presupuesto
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-